

*Dr. Director del
Instituto General y Técnico*

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 5, 5.º adonde
se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial
de Maestros.

Los artículos se publican bajo
la responsabilidad de los auto-
res. No se devuelven los origi-
nales.

Año VIII

Teruel 22 Mayo de 1920

Núm. 379

La asistencia escolar obligatoria

He aquí uno de los preceptos de nuestra legislación tan descuidado en la práctica como repetido en la «Gaceta».

Varias han sido las disposiciones que desde el 21 de julio de 1838, fecha en que se estableció, ha venido publicando dicho periódico oficial recordando el cumplimiento de ese precepto legal; pero sin duda alguna vinieron únicamente, para aumentar las páginas de los tratados de legislación escolar cuando en el siglo XX hay todavía registros que acusan una asistencia del 50 por 100 de los alumnos matriculados.

Esto es vergonzoso, y de todo punto lamentable siendo el particular que nos ocupa, la asistencia escolar, uno de los que en mayor grado dejan sentir su influencia en la obra de regeneración que con la escuela se persigue.

No sin motivo, pues, las Asociaciones de maestros han incluido entre las conclusiones votadas por ellas, la de que se preste debida atención al factor asistencia y muchos compañeros me han precedido en apuntar los males de las deficiencias de que ado-

lece más hay que insistir un a vez más, hay que proceder prácticamente contra la apatía de los padres y la negligencia de las autoridades ahora que se habla de cuanto resta por hacer en materia de primera enseñanza, ahora que con motivo de las mejoras en nuestros sueldos parece se quiere declinar sobre nosotros mayor grado de responsabilidad en la labor si que tantos deben coadyuvar con a cumplimiento de sus deberes.

Para ello, aun cuando sobran leyes que cumplir, y con el objeto de evitar en lo posible que en medio del abandono de unos y la negligencia de otros resulten abajo redentores crucificados, se hace preciso que parta de arriba la iniciativa de la Cruzada recabándose del Ministro por nuestras Asociaciones y la Permanente de la Nacional, una disposición que recuerde enérgicamente el cumplimiento de lo ya establecido y señale responsabilidades, o multas, o exigir inmediatamente de las autoridades remisas, la cual secundaremos los maestros con el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 23 de febrero de 1883 y en el 8.º del de 11 de marzo de 1904, interesándonos en la exacción de multas e imposición de castigos como arrestos etcétera., aparte de los medios de que cada cual de que cada maestro pue-

puede disponer en la escuela y fuera de ella, pues debemos consolidar el ambiente favorable a nuestra causa demostrando que no rehuimos al cumplimiento de nuestros deberes, que no pretendemos escudarnos tras de deficiencias de género alguno, y mostrándonos interesados en cuanto pueda redundar en beneficio del mejor cumplimiento de la misión que se nos confía.

Francisco Asensio.

Griegos mayo 1920.

NUESTRA ADHESION

El ilustrado Inspector de primera enseñanza de una provincia castellana, que oculta su nombre bajo un pseudónimo publicó en nuestro querido colega *El Defensor de los Maestros de Alava*; el siguiente artículo:

UNA OPINION

El Magisterio Nacional primario y el Excelentísimo señor don Eduardo Vincenti y Reguera.

El país, al fin, va a tener unos nuevos presupuestos. El desquiciamiento de todos los valores, ocasionado por la guerra, parece que entre nosotros podrá tener un punto de fijación y referencia en la obra económica que dos Gabinetes sucesivos han confiado al actual ministro de Hacienda. Grandes son, en verdad, las perturbaciones llevadas al seno de todas las familias con el progresivo encarecimiento de la vida; pero no son menores los cambios profundos que ese encarecimiento ha originado en las plantillas de los distintos departamentos ministeriales. La siembra de millones es para asustar al más ecuánime. La Magistratura, el Clero, el Ejército, el Profesorado, las empresas ferroviarias..., distintos Cuerpos y organizaciones oficiales múltiples, todos en tropel dan-tesco se han ido aproximando a una especie de festín, en el que los principios casi se tocan; pero cuyos postres nadie puede afirmar hoy en que habrán de consistir.

El Magisterio primario parecía que iba a ser, como de costumbre, el único olvidado; aún lo es en no pocos aspectos; pero en definitiva, se le hace salir de la postergación; llega para él una era de «justicia relativa» tenía y tiene ésta

sus raíces más hondas en las capas inferiores del pueblo, pues del pueblo sale el magisterio y al pueblo se pertenece; hacía falta un hombre que recogiera los anhelos más vivos, y más hondos, y más inquietantes, de los humildes obreros de la cultura nacional, y ese hombre ha surgido con voluntad de hierro, con obstinación casi fanática, con entusiasmos de apóstol: ese hombre no es otro que el excelentísimo señor don Eduardo Vincenti y Reguera, quien en la Comisión de Presupuestos del Congreso, primero, y en el salón de sesiones de la Cámara popular, después, ha logrado, no sin sostener una lucha dura y difícil, que los sueldos de los maestros de escuela empiecen en 2.000 pesetas y acaben, por ahora, en 8.000, dando al mismo tiempo, a las escalas una proporcionalidad armónica de que hasta aquí han venido careciendo.

No es actualmente cuando el señor Vincenti se destaca como paladín de la escuela y del maestro: en realidad, este gran amigo del Magisterio lleva más de treinta y tres años de labor no interrumpida en pro de los hermosos ideales de cultura y de progreso: en tan largo periodo de tiempo, tan insigne hombre público ha estudiado a conciencia todos los problemas que afectan a la obra escolar en relación con los alumnos, los profesores y los medios materiales: no há mucho, en 1917, bajo el título de *Política pedagógica*, en dos gruesos volúmenes, que suman cerca de mil páginas, de composición apretada, dicho señor ofreció a los profesionales, a los parlamentarios y al país entero, los frutos ordenados de su sentir doctrinal, frutos que hubieron de llegar a sazón completa, como formados en el cálido ambiente de Congresos pedagógicos del Consejo de Instrucción Pública, de la Dirección General de Enseñanza, de la Alcaldía de Madrid, del Congreso de diputados, y, más que en todos estos organismos y Corporaciones, por los que ha pasado el señor Vincenti, dejando siempre huella profunda en su trato frecuente con maestros, inspectores y catedráticos.

Pero el señor Vincenti, como el Magisterio primario, debe tener en su pecho de patriota clavada una espina negrísima: *es la espina de la ingratitud*. Después, de 7733 años!! de actuación parlamentaria no interrumpida; después de haber mantenido elevadas discusiones con hombres de la talla de Salmerón, Becerro de Bengoa, Cánovas, Melquiades Alvarez, Rodrí-

guez San Pedro y muchos más; después de haber pasado por la Alcaldía de Madrid y por la Dirección General de Enseñanza; después de haber transcurrido 19 años desde que se creó el Ministerio de Instrucción Pública, por el que van desfilando un señor ministro al semestre, todos estos señores personas honorabilísimas, pero ninguno de ellos, absolutamente ninguno, con la preparación concienzuda, minuciosa y contrastada del señor Vincenti, éste aún no ha sido Ministro... ¿Se vé clara la postergación?

Y aquí encaja mi objeto, pues no he de velar mi pensamiento. Nada debo al señor Vincenti, ni a político alguno, como no sea delicadezas de trato personal, extremando una exquisita corrección. Sin embargo, yo me decido a proponer a todos los maestros, en general, y a los presidentes de las Asociaciones del Magisterio, en particular, esta idea: el señor Vincenti es un *postergado* en la política; a sus años la cartera de Instrucción Pública, para él, sería acaso más un peso que un honor: pero los maestros deben hacer lo posible y los imposibles porque el gran amigo de la enseñanza llegue a los consejos de la Corona; el camino a seguir, a juicio mío, es muy sencillo: bastaría que todos los maestros de España, por grupos de partidos y de provincias, dirijan sendos escritos al señor conde de Romanones, jefe político del señor Vincenti, que sintéticamente digan esto:

Los maestros de España queremos que en la primera situación liberal que se forme, la cartera de Instrucción Pública sea adjudicada al señor Vincenti.

En esta provincia de Logroño tiene la palabra mi querido amigo el señor Cortel, y en la de Alava, mi entrañable colega don Luis Eusebio López. ¿Quiénes más se suman a estos amigos?

Ransief Manvolot.

En el número de nuestra Revista correspondiente al día 20 de marzo último, decíamos a este propósito lo siguiente;

«El Sr. Vincenti, que en esa lucha titánica por la mejora económica del Magisterio ha vencido en toda la lluea; no ha conseguido conquistar el amor de los Maestros Nacionales. Lo había conquistado ya hacía mucho tiempo.

Pero.... ¿cuándo 28.000 Maestros Nacionales pediremos a S. M. el Rey, la Secretaria

de Instrucción Pública y Bellas Artes para el gran patriota que al ver aceptada por la Comisión de Presupuestos su propuesta para el aumento de sueldos a los Maestros, muestra su gran satisfacción y exclama: Ahora falta que el Gobierno apruebe esos aumentos.»

Tenga la seguridad el ilustrado Inspector que suscribe el artículo; que los Maestros turolenses ni serán los últimos en demostrar al infatigable Diputado por Pontevedra su gratitud; ni se quedarán atrás en la petición de que se otorgue al Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti y Reguera el elevado puesto que de justicia le pertenece.

Asociación Nacional del Magisterio Primario

Con el fin de evitar torcidas interpretaciones y deshacer el equivoco que por alguien se ha tratado de extender, nos interesa hacer constar:

Primero. Que la Comisión permanente y Comité ejecutivo de esta Asociación, antes de separarse, y después de aprobadas por las Cortes las mejoras concedidas al Magisterio, acordó someter a la consideración de los vocales de la Directiva de la Nacional si procedía la celebración de un homenaje de gratitud a las personas que nos habían ayudado en nuestras gestiones.

Segundo. Este homenaje había de ser público, y para llevarlo a la práctica se habría una suscripción en cada provincia; pero siempre de una manera voluntaria, puesto que no había compromiso de ningún género.

Tercero. Por tratarse de una recaudación voluntaria no podía el Comité ejecutivo fijar a «priori» en que había de consistir el homenaje ni las personas a quienes había de alcanzar. Entiende el referido Comité que todo acuerdo a este respecto sólo puede tomarse por la Junta directiva antes citada, y que sólo aquella es la llamada a resolver en su día lo más conveniente a los intereses societarios y demostrar públicamente que el Magisterio sabe agradecer de una manera digna el bien que recibe.

El Secretario, C. Morillo.

Sección oficial

CREDITO PARA ADULTOS

LEY DE 11 DE MAYO ((Gaceta del 12)

Concediendo un crédito extraordinario de 1.707.000 pesetas a un capítulo adicional a la Sección 7.ª «Ministerio de Instrucción pública», del Presupuesto de 1920-21.

Don Alfonso XIII por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 1.707.000 pesetas a un capítulo adicional de la Sección 7.ª, «Ministerio de Instrucción pública», del Presupuesto de 1920-21, para satisfacer las gratificaciones por enseñanza de adultos en el cuarto trimestre de 1919-20.

Art. 2.º El crédito extraordinario a que se refiere el artículo anterior se cubrirá en la forma establecida por el art. 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Por tanto:

Mandamos a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a once de mayo de mil novecientos veinte.—Yo El REY.—El ministro de Hacienda, *Lorenzo Domínguez Pascual*.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he nombrado con fecha de hoy maestro interino de la escuela de niños de Cascan-te, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales a D. Florencio Pérez Vicente, número 1 de las listas establecidas por Real decreto de 16 de abril de 1920 y 228 del grupo C. de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, junta local de primera enseñanza Inspector Jefe, Habilitado del partido de Teruel, y efectos consiguientes.

Teruel 11 de mayo de 1920. El Jefe de la Sección, Germán Docasar. (B. O. 11 mayo).

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

CIRCULAR

Siendo frecuentes las denuncias que sobre abandono de destino llegan a esta Inspección, formuladas por Autoridades y padres de familia, denuncias que dan origen a complicados expedientes, aparte los perjuicios que se irrogan en la educación de los niños con las anomalías de un servicio tan personal y trascendente, la Inspección de primera enseñanza en nombre del Estado a quien representa; se ve en la precisión de excitar el celo de las Autoridades locales y de los Maestros Nacionales para que sean fieles cumplidores de lo legislado, comunicando las primeras cualquiera irregularidad y respondiendo los segundos al sacrificio del Erario y a los sagrados deberes docentes a que les lleva su elevada profesión tanto más respetable cuanto mayor sea la vocación y entusiasmo con que se desempeñe.

Restringidas las atribuciones de carácter pedagógico de las Juntas locales que la Ley pone en manos de los técnicos, que son los Inspectores de primera enseñanza, les quedan las de iniciar y coadyuvar, estimular y hacer cumplir, lo mismo que reside en los padres el derecho natural de ver cómo se educan sus hijos, tendiendo todos, Autoridades, Maestros y padres a la socialización de la Escuela que no debe estar reducida a la árida gestión de Maestro sobre los cerebros de los niños dentro del local.

A este objeto los Alcaldes y Maestros, bajo su responsabilidad evitarán que por ningún motivo sea otro que el Maestro titular el que esté frente a su escuela, salvo los casos previstos por la Ley, dando cuenta dichos representantes de la Autoridad local a la Inspección de todo permiso que concedan a los Maestros.

Asimismo Alcaldes y Maestros tendrán presente respecto a las vacaciones caniculares que según la Real orden de 6 de julio de 1888 están comprendidas desde el 18 de julio al 31 de agosto inclusive, corrigiendo la viciosa costumbre de anticiparlas y prorrogarlas.

Los Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, harán llegar a conocimiento de los Maestros nacionales la presente Circular.

Teruel 15 de mayo de 1920.—El Inspector

de la segunda zona, Ricardo Soler.—El Inspector jefe, Juan Espinal. (B. O. 15 mayo).

OPOSICIONES

En cumplimiento de la Real orden de la fecha,

Esta Dirección general ha resuelto que se inserten en la «Gaceta de Madrid» los nombramientos de Jueces propietarios y suplentes para los 26 Tribunales que actuarán en las oposiciones a ingreso en el Magisterio tan pronto termine el plazo de recusaciones previsto en el artículo 13 del Estatuto, bien entendido que dicho plazo se cuenta desde el día siguiente al de la publicación en la «Gaceta» de esta Orden y termina a los quince días naturales, cualquiera que sea la fecha de salida de provincias de las instancias que, dentro del repetido plazo, deben presentarse o remitirse, justificadas, a esta Dirección y que los Jueces interesados podrán hacer uso, en análogas condiciones, de las renunciaciones legales a que se refiere el artículo 12 del propio Estatuto.

Madrid, 10 de mayo de 1920.—Poggio.—(Gaceta 14 de mayo).

Jueces nombrados para juzgar las oposiciones a ingreso en el Magisterio, a que se refiere la Real orden de esta fecha.

ZARAGOZA.—MAESTROS

Propietarios.—D. Ricardo Saneta Sansón, número 18, Zaragoza.

D. Marcos Pardo Calvo, número 29, Teruel.

D. Augusto Vidal Pereda, núm. 86, Huesca.

D. Serafin Montalvo Sanz, número 36, Logroño.

D. Manuel Cortés Manero, número 87, Zaragoza.

D. Martín Chico Suarez, núm. 42, Soria.

D. Isidoro Salillas Carbonell, Catedrático del Seminario, Zaragoza.

Suplentes.—D. Luis del Río Lara, número 73, Zaragoza.

D. José V. Rubio Cardona, número 58, Teruel.

D. José Mateos Sánchez, núm. 87, Huesca.

D. Salvador Grau Martí, núm. 66, Navarra.

D. Dávid Francisco Sánchez, núm. 598, Zaragoza.

D. Domingo Hidalgo Bravo, número 46, Teruel.

D. José Vicente Rojo Ejado, Canónigo, Tarazona.

MAESTRAS

Propietarios.—D. Marcelino Baldomero Belviela, núm. 58, Zaragoza.

D. Roque Cillero Plagaro, núm. 11, Logroño.

D. Gervasio Plaza Cenoz, núm. 78, Navarra.

Doña Angela Freixa Velasco, número 76, Zaragoza.

Doña Valeriana Puebla de Roa, número 82, Zaragoza.

Doña Eduvigis Gómez Arné, número 423, Navarra.

D. Eusebio Sarasa, catedrático del Seminario Pamplona.

Suplentes.—D. Ricardo Royo Villanova, número 86, Zaragoza.

D. Gregorio Montesinos, núm. 77, Teruel.

Doña Ayelina Tovar Andrade, número 102, Huesca.

D. José Gallsteo Soto, núm. 119, Huesca.

Doña María Concepción Canales, núm. 106, Zaragoza.

Doña Julia Galindo Cortacans, número 436, Huesca.

D. Baltasar Librada Romano, Canónigo, Tarazona.

VALENCIA.—MAESTROS

Propietarios.—D. Luis Gestoso Acosta, número 65, Valencia.

D. Julio Fajardo Guardiola, número 64 Alicante.

D. Emilio Hernández Abenza, número 74, Alicante.

D. Angel López Amo Molinero, número 42, Alicante.

D. Rafael Guiseres Cortina, número 65, Valencia.

D. Victoriano Maicá Niño, número 109, Alicante.

(Faltan las listas de eclesiásticos).

Suplentes.—D. Juan Antonio Bernabé Herro, número 72, Valencia.

D. Damián Alcón, número 79 bis, Castellón.

D. Jaime Ferrés, número 77, Alicante.

D. Alonso Olagüe Bordás, número 45, Valencia.

D. Luciano Campos Martínez, número 81, Valencia.

D. Gonzalo Faus García, núm. 163, Alcoy.

(Faltan las listas de los Eclesiásticos).

MAESTRAS

Propietarios.—D. Pedro María López Martínez, número 71, Valencia.

D. Daniel Jiménez de Cisneros, número 76, Alicante.

Doña Claudia Jimeno Gargaño, núm. 121, Alicante.

Doña Guadalupe Delgado Pinedo, núm. 93, Alicante.

Doña Paz Martínez Borniche, número 53, Valencia.

Doña María Catalina Ferrer Mayordomo, número 22, Castellón.

(Faltan listas).

Sapientes.—D. Vicente Peset Cervera, número 77, Valencia.

D. Antonio Valero Garcla, número 98, Alicante.

Doña Leonor Velao Oñate, núm. 105, Castellón.

D. Federico Ortega Valero, número 49, Valencia.

Doña Remedios Robledo Buero, número 60, Valencia.

Doña Antonia Torres Verdejo, número 140, Torres-Torres.

(Faltan propuestas).

BARCELONA.—MAESTROS

Propietarios.—D. Eugenio Mascarells Hernández, número 11, Barcelona.

D. Joaquín de Esposa de Mlux, número 12, Gerona.

D. Pedro Loperena Romá, número 72, Tarragona.

D. Dimas Fernández García número 7, Barcelona.

D. Julián Caudra Lorite, núm. 7, Barcelona.

D. José Herrero Pérez, núm. 50, Lérida.

D. Ramón Reig, Profesor religioso de Instituto y Normal.

Sapientes.—D. Antonio Rubio Lluch, número 23, Barcelona.

D. Manuel Cazorro Ruiz, número 30, Barcelona.

D. Rogelio Francés y Gutiérrez, número 23, Barcelona.

D. Manuel Ibarz Borrás, núm. 17, Gerona.

D. Santiago Soler y Soler, número 86, Tarragona.

D. Félix Escalante Martín, número 209, San Cugat de Vallés.

D. Luis María Gusal, Auxiliar de Instituto, Lérida.

MAESTRAS

Propietarios.—D. Lucio Vila Vendrell, número 23 bis, Barcelona.

D. Luis Pérez Cruzado, núm. 59, Figueras.
Doña Laura Miret Bernard, número 89, Tarragona.

Doña Leonor Serrano Pablo, número 69, Barcelona.

Doña María Sara Serra, número 83, Barcelona.

Doña Dolores Rubí Mateu, número 169, Balears.

D. Ignacio Enrique Jordá, Profesor Normal, Gerona.

Sapientes.—D. José Daurella Rull, número 36, Barcelona.

D. José Martínez Bartrina, número 39, Barcelona.

Doña Dolores Pastor Martínez, número 90, Gerona.

D. Juan López Tamayo, número 34, Tarragona.

Doña Estefanía Castaño, Plá, número 95, Barcelona.

Doña María Amorós Ferrer, número 199, Barcelona.

D. Manuel Pérez y Gómez, Auxiliar de Instituto, Lérida.

Madrid, 10 de mayo de 1920,—Poggio.—
(Gaceta 14 mayo).

ANUNCIOS DE VACANTES

ESCUELAS NORMALES

Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.—En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de enero próximo pasado, la Dirección de esta Escuela Normal anuncia por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca la presente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, las plazas de Ayudantes que a continuación se expresan:

Una para cada una de las Secciones de Labores y Economía doméstica de Letras y de Ciencias.

Dos para Pedagogía y una para cada una de las enseñanzas de Música, Francés y Caligrafía

Las aspirantes, que han de ser mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco, y poseer el título de Maestra de primera enseñanza por el vigente plan de estudios, o el de Maestra superior, dirigirán sus instancias a la señora Directora de la Escuela Normal acompañadas de su partida de nacimiento, legalizada, y el testimonio o certificación de estar en posesión del título profesional correspondiente.

Las pruebas de suficiencia acordadas por el Claustro de Profesores consistirán:

En tres ejercicios: uno escrito, otro oral y otro práctico, que versarán sobre los programas de las asignaturas comprendidas en cada Sección de Letras Ciencias, Pedagogía y Labores y Economía doméstica, y los correspondientes a las enseñanzas de Música, Francés y Caligrafía, según que la interesada aspire a las Ayudantías de cada enseñanza o Sección, dejando a discreción del Claustro de Profesores, cuando esté constituido el Tribunal, los precedimientos más adecuados para llevar a cabo la prueba.

A este fin las aspirantes tendrán a su disposición, en la Secretaría de la Escuela Normal, durante las horas de oficina, los programas de las asignaturas que rigen en esta Escuela Normal, con arreglo al plan de estudios establecido por el Real decreto de 30 de agosto de 1914 en lo que no haya sido modificado por otras disposiciones oficiales posteriores.

El Ayudante de la clase de Religión será nombrado en la forma determinada en la Real orden de 4 de octubre de 1916 y si no fuera solicitada la plaza por ninguno de los comprendidos en ella recaerá el nombramiento en un licenciado de Teología a propuesta del Prelado diocesano.

Las señoras aspirantes que deseen conocer el texto íntegro del Real decreto de 30 de enero del corriente año, a que se contrae el presente anuncio, podrán verlo en la «Gaceta de Madrid» de 1.º de febrero, páginas 375 y 376.

Zaragoza, 26 de abril de 1920. —La Directora, Eustaquia Caballero Castillejos.

(«Gaceta» del 13 de mayo de 1920.

TERUEL

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de enero último, el Claustro de esta Escuela Normal, en sesión celebrada el día 4 del presente mes, acordó anunciar por término de diez días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», las siguientes plazas vacantes de Ayudantes gratuitos que existen en este Centro: una de Labores una de Ciencias, dos de Pedagogía, una de Francés, y una de Caligrafía.

Podrán tomar parte en las pruebas de suficiencia las aspirantes que lo soliciten, en instancia dirigida a la señora Directora de esta Escuela, y posean el título de Maestra de primera enseñanza o el antiguo Superior, y ser mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco, y cuantos documentos deseen presentar de méritos, servicios o títulos. — («Gaceta» 16 mayo).

NOTICIAS

Posesiones

En virtud de permuta, se posesionaron de las escuelas nacionales de Burbáguena y Lagueruela los Maestros D. José Rivelles y D. Francisco Martínez, respectivamente.

Nombramiento

Ha sido nombrado Maestro propietario de la escuela, (de nueva creación), de niños de Ródenas y por el turno de ingreso de interinos, D. Jose Ripoll Giner.

Comunicación

La Sección comunica a la Junta de Derechos pasivos el fallecimiento de los Maestros jubilados D. Joaquín Julián y doña Joaquina Bepin.

Devolución

Al Jefe de la Sección provincial Administrativa de Zaragoza se devuelve oficio para su entrega a doña Asunción Cebollada, a la cual se le ordena el traslado de consignación de sus haberes a dicha provincia por tener su residencia habitual en la misma.

Para los opositores

La Sección Administrativa remite a la Dirección general relación de las escuelas de esta provincia que procede adjudicar a los opositores que se hallan en expectación de destino.

Nombramiento

Se nombra Maestra propietaria de la escuela nacional de niñas de El Castellar a doña Teresa Beltrán, del grupo A, turno de interinas.

Patrición de datos

A las maestras de Oliete y de Formiche alto se reclaman documentos para poder ser dadas de alta en el Escalafón general del Magisterio.

Permiso

Al maestro de Cirujeda se devuelve súplica de permiso que solicita, para que lo haga subsanando pequeños defectos en la tramitación.

PERMUTA

El maestro nacional de Torrecilla, provincia y partido de Cuenca, a cuatro leguas de la capital y una de la carretera por donde pasa el autotóvil-correo de Priego a Cuenca, desea permutar con otro de pueblo de esta provincia en donde se halle vacante o próximo a vacar la escuela de niñas. Dirigirse al Secretario de Monte de de Albarracín (Teruel).

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL.

Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Allaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagars, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

Dalmau Carles, Pla Compañía.-Editores.--Gerona

OBRAS NUEVAS

Historia de la Edad Media, por D. Eugenio García Barbarín, para uso de las Escuelas Normales.— Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar, 7 pesetas.

El Dscernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad, por D. Orencio Pacateo, con prólogo del doctor alienista Joaquín Jimeno Riera.—Ejemplar 3'50 pesetas.

Registro Peidológico.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos.—Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo, 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 páginas.

“La Asociación”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Pueblo 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas
Al semestre. 3,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr.... Maestro... de